

AVISO

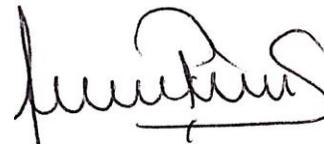
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES) CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
MBO-14411	AQUILEO ESQUIVEL BORDA, CC No.6768043	115-2016	\$573.047,00, más intereses e indexación que se causaron desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.	Auto No. 420 del 10 de julio de 2020 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No.115-2016, adelantado en contra el CONSORCIO RAFAQUI, identificado con NIT. No. 900411403-3, y los señores RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL y AQUILEO ESQUIVEL BORDA, identificados con CC Nos.6762938 y 6768043 respectivamente, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No. MBO-14411 y se toma otras determinaciones"	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 109

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 420 del 10 de julio de 2020.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Bibiana Andrea Chirivi Martinez



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No. 420 DEL 10 DE JULIO DE 2020

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No 115-2016, adelantado en contra el **CONSORCIO RAFAQUI**, identificado con NIT No 900411403-3, y los señores **RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL** y **AQUILEO ESQUIVEL BORDA**, identificados con CC Nos 6762938 y 6768043 respectivamente, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No **MBO-14411** y se toma otras determinaciones."*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No 423 de 09 de agosto de 2018, No 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que este despacho recibió para su cobro, mediante radicado No.20169030010913 del 25 de agosto de 2016, del punto de atención PAR Nobsa, la Resolución No. VSC No. 000501 del 18 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se declara la terminación de la autorización temporal No. MBO-14411 y se toman otras determinaciones". En este acto antes anunciado se declara que el **CONSORCIO RAFAQUI**, identificado con NIT. No. 900411403-3, constituido por **RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL**, identificado con CC No.6762938 y **AQUILEO ESQUIVEL BORDA**, identificado con CC No 6768043, le adeudan a la Agencia Nacional de Minería por concepto de **MULTA** por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ML/CTE (\$573.047,00)**, por concepto de **REGALIAS** conforme el concepto técnico del PAR-1179 Nobsa de fecha 22 de octubre de 2015. A la anterior liquidación se agregarán los intereses e indexación a que haya lugar liquidado hasta el momento efectivo del pago.
- 2) Que mediante Auto No.0560 de fecha 06 de septiembre de 2016, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de una diligencia de cobro.
- 3) Que mediante el Auto No. 000708 de fecha 01 de noviembre de 2016 se libró mandamiento de pago y mediante Auto No.009 de fecha 17 de enero de 2020, se modificó mandamiento de pago contra el **CONSORCIO RAFAQUI**, identificado con NIT. No. 900411403-3, constituido por **RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL**, identificado con CC No.6762938 y **AQUILEO ESQUIVEL BORDA**, identificado con CC No.6768043.
- 4) Que los ejecutados allegaron mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero del 2020, el recibo de pago No. 20200206100715 de fecha 27 de febrero de 2020 por valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$966.989,00)**.
- 5) Que a través de memorando No. 20201220389073 de fecha 02 de marzo del 2020, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del de pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado

Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No **115-2016** adelantado en contra el **CONSORCIO RAFAQUI**, identificado con NIT No. 900411403-3, y los señores **RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL** y **AQUILEO ESQUIVEL BORDA**, identificados con CC Nos 6762938 y 6768043 respectivamente, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No **MBO-14411** y se toma otras determinaciones

- 6) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago
- 7) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero **MBO-14411**, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No. **VSC No. 000501 del 18 de mayo de 2016**, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No. **MBO-14411**, adelantado en contra que el **CONSORCIO RAFAQUI**, identificado con NIT No. 900411403-3, y los señores **RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL** y **AQUILEO ESQUIVEL BORDA**, identificados con CC Nos 6762938 y 6768043 respectivamente, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. **VSC No. 000501 del 18 de mayo de 2016**, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al **CONSORCIO RAFAQUI**, identificado con NIT No. 900411403-3, y a sus integrantes **RAFAEL ENRIQUE BOHORQUEZ CORREAL**, identificado con CC No. 6762938 y **AQUILEO ESQUIVEL BORDA**, identificado con CC No. 6768043, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: LIBRAR los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación Par Nobsa y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

Dado en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyecto: Bibiana Andrea Chiriví Martínez - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado